



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



14 JUL. 2020



Gobierno de
Guadalajara

RECIBIDO

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Oficio número DA/0188/2020

A

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

Asunto: Informe Final de Auditoría.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 121/17**, de fecha 10 de agosto de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en: Rehabilitación de escuelas en Primaria Emiliano Zapata, Secundaria 9 Mixta José Dionisio Ascencio Díaz, Primaria Jesús Romero Flores, Primaria Niños Héroes, Primaria Niños Héroes, Secundaria Técnica 40, Secundaria Simón Bolívar, Preescolar Francisco González Bocanegra, Preescolar Salvador M. Lima, Preescolar Rosaura Zapata Cano, en varias colonias, municipio de Guadalajara, Jalisco; identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-121-17**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron, en un primer término, 03 observaciones documentales y una física, que le fueron informadas mediante el oficio **D.A./842/2019** de fecha 19 de junio de 2019, sin que a la fecha se haya recibido oficio de respuesta, sin embargo, por medios electrónicos se compartió documentación con esta Dirección.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula de observaciones en la que se describen **01 observación documental y 01 física** sin solventar y se le otorga **un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 14 de julio de 2020.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Dirección de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/mf/larg